



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 169-2024-MPH/CM

Huancayo, 07 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de agosto de 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2024-MPH/CM de 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso ii) del numeral 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles; y, en su numeral 33) establece que también tiene la atribución de fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2024-MPH/CM se aprueba invitar a la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal al Gerente de Seguridad Ciudadana para que informe de cuantas intervenciones a actos que atentan contra la moral y las buenas costumbres se ha realizado desde el mes de enero de 2024 a la fecha, asimismo y el porqué de la falta de presencia del personal de serenazgo para realizar la disuasión de las personas que ofrecen sus servicios sexuales;

Que, en la Estación de Orden del Día se hace presente el Gerente de Seguridad Ciudadana y cuando está a punto de iniciar su informe solicitado, la Reg. Marjory Contreras Hualpa menciona que no ha hecho llegar el informe por escrito pese a que ha tenido el tiempo necesario, por este hecho propone que se re programe su intervención para la próxima Sesión; la Reg. Yudith Vilcapoma García manifiesta que acaba de compartir la información el funcionario y el pedido es específicamente informe cuántas intervenciones ha realizado, considerando que se debe aprovechar su presencia y dejar que informe en este acto; el Alcalde (e) procede a someter a votación la reprogramación de este punto de agenda, no logrando alcanzar el mínimo número de votos a favor para su aprobación;

Que, el artículo 59° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, por mayoría simple a pedido de un regidor, el alcalde podrá disponer que se suspenda el debate de algún asunto, para tratarlo en la sesión próxima siguiente;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- NO APROBAR la Suspensión del debate sobre el informe del Gerente de Seguridad Ciudadana sobre "Cuántas intervenciones a actos que atentan contra la moral y las buenas costumbres se ha realizado desde el mes de enero de 2024 a la fecha, asimismo y el porqué de la falta de presencia del personal de serenazgo para realizar la disuasión de las personas que ofrecen sus servicios sexuales", en consecuencia, prosigase con el debate correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Caba Rivera
ALCALDE